

DECRETO

N4 1072

1

TEMUCO, 07 SEP 2021

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 089 de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba los Programas y Actividades en beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social.

**4.-** El Decreto Nº 3293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 637 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

**6.-** El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**2.-** Que, de acuerdo al dictamen  $N^{\circ}46.748/2005$ , emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos  $N^{\circ}5$ .

## **DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña ADELINA MARTA BRAVO LEAL, RUT N°14.530.991-3, domiciliado en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña ADELINA MARTA BRAVO LEAL, ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$600.000.- para el pago de arriendo, correspondiente a 3 meses, por escasez de recursos existente que presenta la referida

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$600.000.-, a nombre de: GLADYS ALICIA CRUCES TORRES, Rut N°: domicilio: comuna de Padre las Casas, Cuenta Rut N° Banco Estado.

**4.-** El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad..

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARAQEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

LKCM/ IAG/ YCP /dgm

## DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

ONTRECTOR S



DOSE MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 24010	100 100FC
PRESUPUESTO VIGENTE	1.231.148.00
MONTO COMP PTC. DCTO.	600,000
SALDO DISPONIBLE	287.454.83
REP.Nº 588P	03-09-2021